

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Ardulfo Rivas García
Alcalde Municipal
La Libertad, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0360-2011 de fecha 6 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) La Libertad, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas





2 Falta de manuales de procedimientos

3 Falta de reglamento de viáticos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se constató que el Director AFIM no realiza arqueos de caja y valores y por consiguiente el acta correspondiente no es enviada a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 98 literal e) establece: "Competencias y funciones de la Administración Financiera municipal" Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar cinco (5) días después de efectuadas esas operaciones". Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores en el que determina: "El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por parte del Director AFIM.

Efecto

No permite establecer los saldos del efectivo físico con los registros contables, corriendo el riesgo de apropiación y mal uso del efectivo, provocando menoscabo en el erario municipal.

Recomendación

El Director AFIM debe practicar periódicamente arqueos de valores día a día cuadrando con los registros y reportes contables que emite el sistema, debiendo para el efecto autorizar en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas un



libro de actas para dejar constancia de los arqueos de caja, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo, así mismo enviar copia certificada a la entidad fiscalizadora en el tiempo estipulado por la ley.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante Oficio No.DAM-04-0360-2011 de fecha 6 de mayo de 2011, se notificó a los responsables, del cuál no se tuvo respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2010, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El acuerdo interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de probidad encargado del Despacho, en su artículo 2 numeral romano III literales a), b) y b.1), establece: **Plazos períodos y contenido de la información.** Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: **En los primeros cinco días hábiles de cada mes:** Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en



efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, Caja Municipal de Movimiento Diario Reportes PGRITO3 Y PGRITO4, generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales relacionados con la rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con la información financiera oportuna y la disponibilidad que se tiene en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que cumpla con la responsabilidad de rendir las cuentas ante el ente fiscalizador en el plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante Oficio No. DAM-04-0360-2011 de fecha 6 de mayo de 2011 se notificó a los responsables, sin embargo no se recibió respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director AFIM por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de manuales de procedimientos

Condición

Se determinó que la Municipalidad no cuenta con Manual de Procedimientos que garantice un buen control interno.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba Las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo que respecta a las Normas de Aplicación General, numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales establecidos con respecto a la emisión y aprobación de manuales de procedimientos.

Efecto

Las dependencias municipales desempeñan sus funciones sin lineamientos escritos, lo que provoca mala aplicación de los procedimientos.

Recomendación

Al Concejo Municipal que autorice la elaboración de los manuales de procedimientos que sean necesarios.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante oficio No.DAM-04-0360-2011 de fecha 6 de mayo de 2011 del cuál no se recibió respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de reglamento de viáticos****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no cuenta con un reglamento de viáticos establecido.



Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 34. Reglamentos internos. "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

Causa

Incumplimiento a los preceptos legales referentes a la implementación del reglamento de viáticos.

Efecto

Esto ocasiona que el personal de la Municipalidad no cuente con los viáticos necesarios en las comisiones que se les asignen o menoscabo en las finanzas municipales cuando se utilice más de lo debido.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que implemente lo antes posible un reglamento de viáticos que sea adecuado a las necesidades de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante Oficio No.DAM-04-0360-2011 de fecha 6 de mayo de 2011 se notificó a los responsables, del cuál no se recibió respuesta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ARDULFO RIVAS GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MIGUEL CASTILLO RECINOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS MARTINEZ SAMAYOA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MAURO RODOLFO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	HORACIO CIFUENTES MARTINEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	RUBEIN LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO REGINO GOMEZ MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ASBEL GARCIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	ELDER MISAEL MARTINEZ GARCIA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	EDWIN AUGUSTO HERRERA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
11	CESAR JOSUE DE LEON RECINOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
12	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	68,146.00		68,146.00	82,678.00	(14,532.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56,473.00		56,473.00	201,925.01	(145,452.01)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	44,857.00		44,857.00	29,900.00	14,957.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	121,912.00		121,912.00	120,171.44	1,740.56
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	23,150.00		23,150.00	43,193.74	(20,043.74)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,133,651.33	393,866.33	2,431,279.10	1,740,685.79	690,593.31
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,701,149.48	4,140,439.59	13,841,589.07	11,358,616.87	2,482,972.20
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	-
TOTAL:		12,149,338.81	8,534,305.92	20,587,406.17	17,577,170.85	3,010,235.32



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,563,542.80	390,226.04	2,953,768.84	2,477,816.48	84
SERVICIOS NO PERSONALES	523,031.88	906,087.04	1,429,118.92	1,311,883.55	92
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,574,145.99	(2,607,923.66)	1,966,222.33	1,809,491.20	92
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,756,786.60	9,017,507.82	11,774,294.42	10,544,567.53	90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	731,831.54	(280,924.07)	450,907.47	265,501.75	59
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,000,000.00	1,109,332.75	2,109,332.75	1,894,692.52	90
TOTAL	12,149,338.81	8,534,305.92	20,683,644.73	18,303,953.03	88

